

Retiro Clase III  
NIUR: 0037-19

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 155/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro del producto:

**Aceite de oliva – Calidad Premium – marca “Oliva Gh” contenido neto 2 litros  
Calidad de exportación. Primera prensada en frío  
RNPA N° 02-563794, RNE N° 02-034489**

La Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Incidente Federal N° 1505 del SIVA, informó que verificó la comercialización de dicho producto, el cual tiene prohibida su comercialización, por Disposición ANMAT N° 2311/2019, ya que sus registros corresponden al Aceite comestible mezcla marca “Crisari” perteneciente a la razón social Senchek Cristian Germán, según lo notificado por la Autoridad Sanitaria de la pcia. de Buenos Aires.

A su vez, la DGHySA procedió al análisis del mencionado producto, con fecha de elaboración 02/2018 y fecha de vencimiento 05/2021, arrojando como resultado que no cumple con las características físico-químicas establecidas por el art. 535 del Código Alimentario Argentino para el aceite de oliva.

Por lo expuesto, se solicita que en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, en cualquier presentación y fecha de vencimiento, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

El retiro es **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria Comercio y Minería